



# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0409 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 06 NOV. 2015



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;



Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0196-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de mayo del 2015, se designó desde la fecha de notificación de la referida resolución al Sr. Juan Fernando Castañeda Abarca como Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;



Que, conforme a lo señalado en el numeral 10.3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales se norma por su respectiva Ley Orgánica, siendo que el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Procuradores Públicos Regionales son funcionarios nombrados por el Presidente Regional, hoy Gobernador Regional;



Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0196-2015-GORE-ICA/GR, se ha constatado la existencia de un error material involuntario en la precitada Resolución dado que las normas en materia del sistema de defensa jurídica del Estado señalan que el Gobernador Regional debe nombrar al Procurador Público Regional;

Que, sobre la base lo señalado en los anteriores considerandos, corresponde corregir el error material involuntario contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0196-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de mayo del 2015;



# Gobierno Regional Ica



De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Precisase el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0196-2015-GORE-ICA/GR, el mismo que deberá entenderse redactado en los siguientes términos, desde el día de su aprobación:

*"Nombrar, desde la fecha de notificación de la presente Resolución, al Sr. Juan Fernando Castañeda Abarca como Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a lo determinado por la Comisión Regional encargada de conducir el Concurso Público de Méritos para el nombramiento del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2015-GORE-ICA/GR."*

**Artículo 2°.** Notificar la presente Resolución al Sr. Juan Fernando Castañeda Abarca, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a la Procuraduría Pública Regional.

**Artículo 3°.** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

